



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, Id. id. atrasado,	5,00 9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.^o del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Miércoles 3 de marzo de 1976

Núm. 27

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 275/1976, de 20 de febrero, por el que se convocan elecciones provinciales parciales. ("Boletín Oficial del Estado" número 47, de 24 de febrero de 1976).

La Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco, de diecinueve de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, en su disposición transitoria primera, tres, a), autoriza al Gobierno para convocar elecciones parciales de Diputados provinciales, que se regirán por el procedimiento actualmente en vigor, a fin de cubrir las vacantes que existan o puedan producirse en cada Corporación provincial, expirando el mandato de los así elegidos cuando hubiera correspondido hacerlo a aquellos a quienes vengan a sustituir.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convocan elecciones provinciales parciales para proveer las vacantes de Diputados provinciales y de Consejeros de Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares que existan, por cualquier causa, en la fecha de la publicación del presente Decreto.

Artículo segundo.—Se considerarán vacantes, a los efectos de ser renovados en estas elecciones, los cargos de Diputados provinciales y Consejeros de Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares, cuyos titulares hubiesen sido elegidos en su día, por su calidad de Alcaldes, como representantes de sus respectivos Ayuntamientos y que hubiesen ce-

sado en la Alcaldía por no haber sido reelegidos o proclamados electos en virtud de la convocatoria prevista en los Decretos tres mil doscientos treinta y tres mil cuatrocientos once/mil novecientos setenta y cinco, de cinco y veintiséis de diciembre.

Artículo tercero.—A los efectos prevenidos en los artículos anteriores, la votación a que se refiere el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Régimen Local tendrá lugar el domingo veintiocho de marzo próximo.

La que ha de celebrarse para la elección de representantes en las Mancomunidades Provinciales Interinsulares se verificará el jueves uno de abril siguiente.

Artículo cuarto.—Los Diputados provinciales y Consejeros de Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares, elegidos en virtud de esta convocatoria, desempeñarán sus cargos durante el tiempo que hubiese correspondido ejercerlos a aquellos a quienes sustituyen.

Artículo quinto.—Las elecciones se celebrarán con arreglo a las normas generales de la Ley de Régimen Local, en la redacción aprobada por Decreto cuatrocientos seis/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintidós de febrero, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículo sexto.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para dictar las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto, así como para proveer sobre las dudas que puedan suscitarse en la aplicación del mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Fraga Iribarne.

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Celador y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de esta oposición y que se hizo pública en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, de fecha 2-1-76 y del Estado, fecha 22-1-76, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la base 4.^a de la oposición y citado Decreto 1.411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas de la oposición, integrado por:

PRESIDENTE. — D. Modesto Alonso Emperador, Vicepresidente de la Excelentísima Diputación Provincial, por delegación de su Presidente.

VOCALES. — 1. En representación de la Dirección General de Administración Local, el Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corpora-

ciones Locales, D. Antonio Navarrete; Suplente, D. Antonio Nieto, Adjunto a dicho Servicio Oficial.

2. En representación del Profesorado Oficial del Estado, D. Antonio Herrero Antolín, y como Suplente, D.^a Ana María Leivas Fernández.

3. D. Alberto Ramos Fernández, Director Gerente de la Ciudad Asistencial "San Telmo".

SECRETARIO. — D. Angel - Santiago Truchero Fernández, Técnico de Administración General, al no recabar para sí estas funciones el Secretario General de la Corporación; Suplente, D. Eduardo Prieto Escribano.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento, asimismo, de los aspirantes e interesados, quienes podrán promover, a tenor de lo dispuesto en el art. 21 de la misma Ley, la recusación contra cualesquier miembro del Tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente referidas, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 26 de febrero de 1976.—El Secretario General (ilegible).

636

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, referente a las prácticas de los ejercicios de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Cirujano de la Beneficencia Provincial.

Se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos a las prácticas de los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de Médico Cirujano de la Beneficencia Provincial de Palencia, que el próximo día cinco de abril, a las diez de la mañana, en la Sala de Profesores de la Facultad de Medicina de Valladolid, tendrá lugar la constitución del Tribunal y sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores; terminado el cual dará comienzo la práctica de los ejercicios.

Los sucesivos anuncios que en relación con esta oposición se hagan, lo serán en el Tablón de Anuncios de dicha Facultad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de febrero de 1976.—Por orden del Presidente del Tribunal: El Secretario, Jacinto Giraldo Rodríguez.

655

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, a don Jesús Liébana Mínguez, titular del Coto Privado de Caza número P-10.066, sito en el término municipal de Calzadilla de la Cueva, para que, una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL" en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 24 de febrero de 1976.—El Jefe Provincial (ilegible).

574

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza a don Antonio Estrada Patín, titular del Coto Privado de Caza número P-10.030, sito en el término municipal de Villalobón, para que, una vez transcurridos cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO URRAQUIL", en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 26 de febrero de 1976. — El Jefe Provincial (ilegible).

607

Administración Municipal

CAPILLAS

EDICTO

En virtud de acuerdo de la Corporación municipal y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para el arrendamiento de la finca denominada "Prado de Villa", de la propiedad municipal, conforme a los pliegos de condiciones que obran en este Ayuntamiento y tipo de tasación de CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS (55.000) y particulares siguientes:

Plazo de duración del arriendo, hasta el día 31 de diciembre del año actual.

Garantía provisional, se fija en el 5 por 100 del precio de tasación.

Garantía definitiva, el 6 por 100 de la adjudicación.

Forma de pago, en dos plazos iguales, en los meses de junio y diciembre de 1976, en Depositaria municipal o Entidad Bancaria que se indicará.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de diez a catorce horas, en sobre cerrado y lacrado, firmado por el licitador y contendrá la referencia: **PLIEGO PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL PRADO DE VILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CAPILLAS.**

A la proposición habrá de acompañarse declaración jurada acreditativa de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento y a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento del PRADO DE VILLA, para aprovechamiento de pastos, formula propuesta y solicita la adjudicación de la finca, por el precio de pesetas, por el año actual, aceptando todas las condiciones establecidas en citados pliegos.

Fecha y firma.

Capillas 20 de febrero de 1976.—El Alcalde, Vidal García.

497

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado subasta pública para llevar a cabo el arrendamiento de cinco fincas rústicas, de la propiedad del mismo, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los

pliegos de condiciones y demás documentos relativos a dicho expediente, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Castrillo de Villavega 27 de febrero de 1976.
—El Alcalde, Pedro García.

641

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Cervera de Pisuerga 27 de febrero de 1976.
—El Alcalde, Alejandro Díez Riol.

611

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Formada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la regulación del Servicio de Asistencia benéfico-sanitaria en este término municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cevico de la Torre 27 de febrero de 1976.
—El Alcalde (ilegible).

601

CISNEROS

EDICTO

Formada y aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la regulación del Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria en este término municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan presentar reclamaciones, pasado el plazo no se admitirán ninguna.

Cisneros 27 de febrero de 1976.—El Alcalde (ilegible).

624

DEHESA DE MONTEJO

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Dehesa de Montejo 27 de febrero de 1976.
—El Alcalde, Aquilino Rojo.

610

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Espinosa de Cerrato 26 de febrero de 1976.
—El Alcalde, E. Barrio.

616

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, por el presente se hace saber a los mozos del reemplazo de 1976, que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, por razón de su nacimiento, y de los que se ignora su paradero y residencia, así como el de sus padres, lo siguiente:

El día 14 de marzo próximo, a las diez de la mañana, se presentarán ante esta Junta municipal de Reclutamiento, sita en la Casa Consistorial, al efecto de ser reconocidos, tallados y medidos para su clasificación provisional.

Deberán llevar consigo los documentos que a continuación se indican, para comprobar los datos que constan en su hoja de inscripción: Documento Nacional de Identidad. Permiso de conducción o certificado de tractorista (si lo poseen); el Libro de Familia u otro certificado (si son casados y con hijos). Documento que acrediten los estudios realizados o que realizan, y documento que acredite si cumplieron total o parcialmente el Servicio Militar en filas.

De no justificar su falta de presentación, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Marcos-Antonio Emperador de las Navas, hijo de León y María.

José de la Fuente Pérez, hijo de José y Felisa.

José-Antonio Gil Franco, hijo de Julián y Práxedes.

Lo que se hace público para que sirva de citación y notificación, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Osorno la Mayor 25 de febrero de 1976.—
El Alcalde (ilegible).

637

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de

diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Paredes de Nava 28 de febrero de 1976.—
El Alcalde (ilegible).

631

PINO DEL RIO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1976, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pino del Río 23 de febrero de 1976.— El Alcalde, Angel Heras Gavilán.

603

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Requena de Campos 26 de febrero de 1976.
—El Alcalde, María Socorro Ortega.

634

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Tabanera de Cerrato 26 de febrero de 1976.
—El Alcalde (ilegible).

620

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

La Ordenanza para la regulación del servicio de asistencia benéfico-sanitaria en este término municipal, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, estará expuesta al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quienes lo deseen y presentar, por escrito, las recla-

maciones que estimen pertinentes; pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se formulen.

Tabanera de Cerrato 25 de febrero de 1976.
—El Alcalde (ilegible).

621

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1976, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valbuena de Pisuerga 27 de febrero de 1976.—El Alcalde (ilegible).

618

VALBUENA DE PISUERGA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida el 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Valbuena de Pisuerga 27 de febrero de 1976.—El Alcalde (ilegible).

619

VILLADA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que, desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de los aprovechamientos de los pastos de la Pradera de VILLELGA, pertenencia de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: 40.000,— pesetas.

Garantía provisional, cuatro por ciento del precio base.

Garantía definitiva, seis por ciento del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, y su apertura se realizará el día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación, en los locales de este Ayuntamiento, a las trece horas, aceptando en todas sus partes el Pliego de Condiciones y durante los veinte días hábiles siguientes al

que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., con Carnet de Identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de ... número ..., de fecha ..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra).

Firma del interesado.

Villada 18 de febrero de 1976. — El Alcalde, Enrique Camina.

470

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Villasila de Valdavia 24 de febrero de 1976.
—El Alcalde, Félix Rodríguez.

609

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CELADA DE ROBLECEDO

Anuncio de subasta de pastos

Debidamente autorizada por la Jefatura Provincial del ICONA y al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles, desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta de los pastos para 100 lanares y 60 vacunas, del monte de la pertenencia de esta Junta, número 58, denominado "Dehesa de Avellanos", a las dieciséis horas de indicado día, en el Salón de Sesiones de esta Junta, haciendo constar:

Que el objeto de la subasta son los indicados pastos, por plazo de cinco años y tres meses, contados desde 1.º de octubre de 1975 al 31 de diciembre de 1980.

Que el tipo de licitación es el de 13.800 pesetas el precio base y 27.600 pesetas el índice.

Que el pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría y regirán las generales de contratación.

Que la garantía provisional es del 10 por 100 del precio base y la definitiva el 10 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

Que el pago deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva, el primer año y en los sucesivos, a los ocho días de aparecer publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los aprovechamientos forestales.

Que los pliegos podrán presentarse ante el señor Presidente de la Junta vecinal hasta las trece horas del mismo día de la subasta, con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, vecino de, mayor de edad, con D. N. I. número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha y número ... y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de los pastos del monte, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Celada de Roblecado 25 de febrero de 1976.
—El Presidente, Luis Merino.

638

JUNTA VECINAL DE VILLAMBRAN DE CEA

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por esta Junta y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a subasta pública el aprovechamiento de pastos de la finca denominada "Páramo Cierzo", número G, de U. P., perteneciente a esta Junta vecinal, bajo las siguientes normas:

OBJETO. — Subasta del aprovechamiento de pastos de una finca de pastizal artificial, de 35 hectáreas de superficie, enclavada dentro del Páramo Cierzo, de los de Utilidad Pública, perteneciente a esta Junta vecinal.

TIPO DE TASACION. — Doce mil cuatrocientas ochenta pesetas, base.

LUGAR. — En la Casa Concejo de esta localidad.

FECHA Y HORA. — Al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles, después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once.

FIANZA PROVISIONAL. — Doscientas cincuenta pesetas, equivalente al 2 por 100 de la tasación, que será devuelta a los licitadores una vez concluido el acto, a excepción del adjudicatario, el cual deberá ingresar la cantidad necesaria para elevarla al 4 por 100 del precio de adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLIEGOS. — Desde la publicación del anuncio, hasta las once horas del día de la subasta.

Modelo de proposición

Don, de ... años, estado, profesión, vecino de, enterado del pliego de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el aprovechamiento de los pastos de la parcela titulada "Páramo Cierzo", número G de U. P., de la Junta vecinal de Villambrán de Cea, el precio de (en número y letra) pesetas y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuere adjudicada la subasta y acompaña justificante de la fianza provisional oportuna.

Villambrán de Cea 12 de febrero de 1976.
—El Presidente (ilegible).

412